Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta Republica Argentina

R-DNAT-2016-2133

Salta, 30 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.002/89 - Cuerpos I y II

VISTO:

La R-CDNAT-2016-530 que obra a fs. 311/312; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al despacho de Consejo y Comisiones de fs. 337, corresponde rectificar - parcialmente - el artículo 1° de dicha resolución y en el sentido de que en donde dice: "En caso de empate, desempata la Directora de Escuela" debe decir: "En los casos de empate en las votaciones de los integrantes del Consejo de Escuela, desempata la Directora de Escuela";

Que el artículo 101 - Ley 19549 de Procedimientos Administrativos - Dto. 1759/72 - T. O. 91, a la letra dice: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que se encuentra vigente la Res. CS N 544/11;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar - parcialmente - el artículo 1° de la R-CDNAT-2016-530 en el sentido de que en donde dice: "En caso de empate, desempata la Directora de Escuela" debe decir: "En los casos de empate en las votaciones de los integrantes del Consejo de Escuela, desempata la Directora de Escuela".

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, difúndase por carteleras, dése copia a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y siga a la Junta Electoral (Ing. Agr. Pablo Colina), a sus efectos.

MG. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RECTIFICAR 2016

DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
DECANA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES